

REFORMAS DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑIA "MOTORS

CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL SOCIEDAD

ANONIMA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesen-

ta y nueve, ante mí, doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ.

Abogado, Notario de este cantón, comparecen : los se-

Nores den Bela Botar Kendur e Ingeniero den Truku

Wiener Leindorfer, de estado civil casado, de nacio-

nalidad ecuatorianos, a nombre y en representación de

la Compañía Motors Cummins Diesel de Guayaquil S.A.

dad Anónima en su calidad de Presidente y Gerente

General, respectivamente, según se acreditan con sus

respectivos nombramientos que más adelante se inserta-

rán, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad:

capaces para obligarse y contratar, a quienes de vez

nocer hoy f8.- Bien instruidos en el objeto y resul-

tados de esta escritura de reformas de Estatutos y

Expendido de Capital, a la que proceden como queda

indicado y con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta y documentos

que son del tenor o texto siguiente: M I N U T A: SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo digne insertar una de Aumento de Capital y

de Reformas de Estatutos Sociales, al tenor de las

cláusulas siguientes: PRIMERA.- Concurrerán al estar.

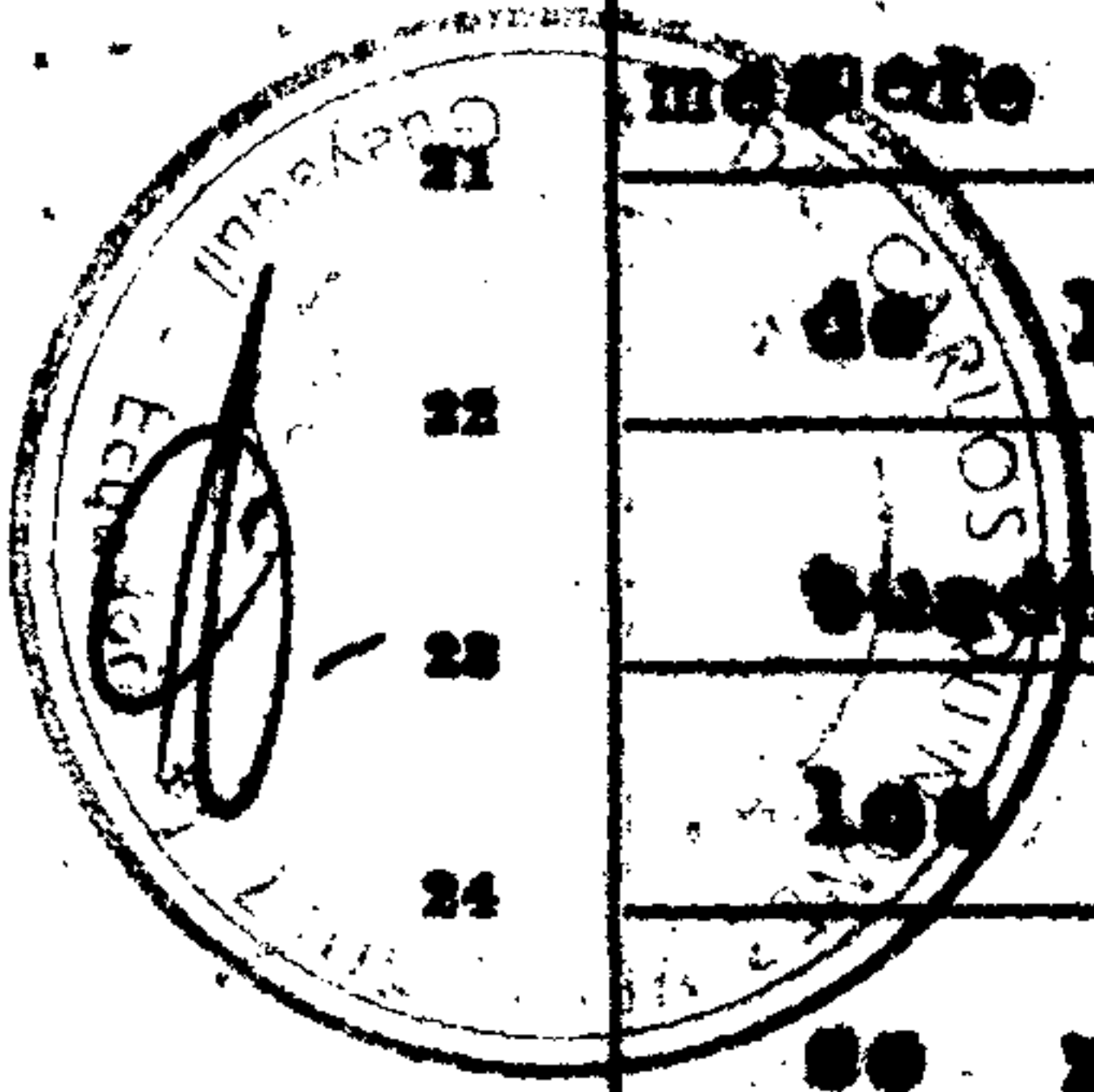
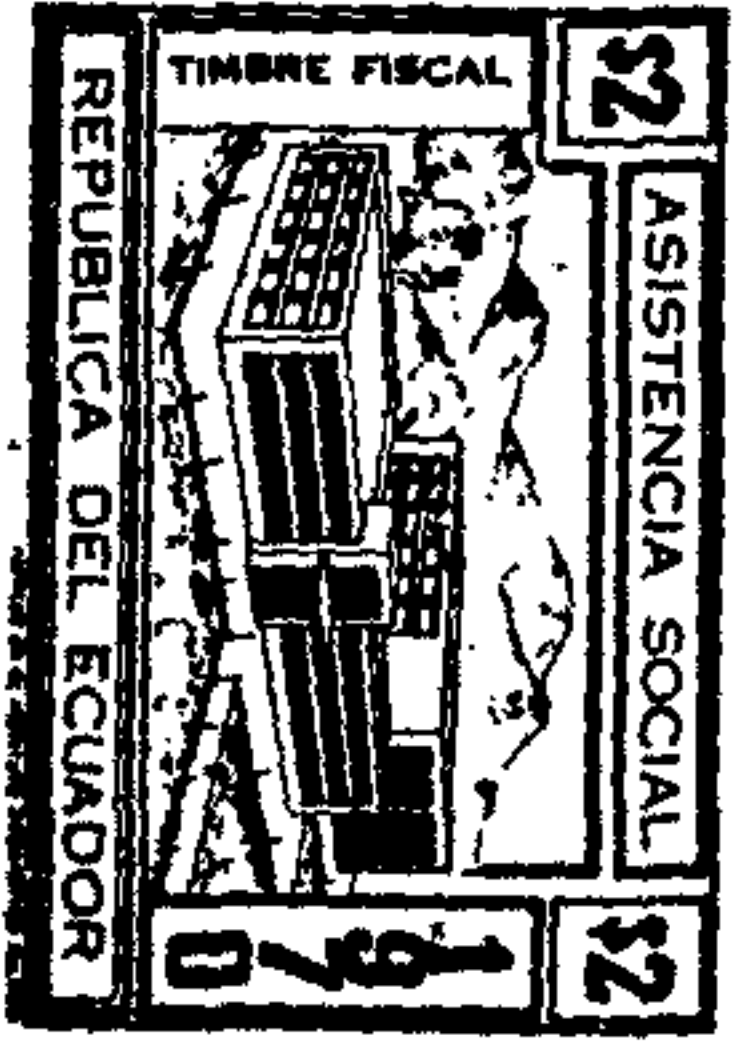
gamiento y suscripción de la presente escritura los

señores Bela Rotar Kendur y Tomás Wiener Leindorfer,
quienes lo hacen en sus calidades de Presidente y
Gerente General, respectivamente, de la Compañía Motors
Gumins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima, y con
sujeción a los resuelto por la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de la empresa verificada el
día dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta
y nueve, tal como aparece de los nombramientos y de
la copia certificada del Acta, los mismos que se a-
compañan como documentos habilitantes para ser agregados
y formar parte de este instrumento.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES: A) La Compañía Motors Gumins Diesel de
Guayaquil Sociedad Anónima, se constituyó en Quito, el
tres de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho,
ante el Notario Público doctor Manuel Vintimilla Orte-
ga; Escritura Pública de Constitución que fué legalmen-
te inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
tón Guayaquil el catorce de Marzo del mismo año; B)
En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas celebrada el dieciocho de diciembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve, se acordó y autorizó un au-
mento de capital y reformas de los Estatutos Sociales,
como consta del acta certificada de la Junta menciona-
da.- TERCERA.- En consecuencia, los señores Be-
la Rotar Kendur y Tomás Wiener Leindorfer, en las
calidades que comparecen de Motors Gumins Diesel de
Guayaquil Sociedad Anónima declaran aumentado el capi-
tal social de la compañía en un millón de sueros, es

REVISADO

03

decir, que de dos millones de sueros con que se cons-
tituyó, al de tres millones de sueros que es el ca-
pital con que girará actualmente la compañía, debien-
do estar el aumento representado por cincuenta accio-
nes ordinarias nominativas de un valor de veinte mil
sueros cada una, las mismas que han sido en su tota-
lidad suscritas y pagadas por el señor Bela Botar
Kendur tal como resa de los términos del Acta ad-
junta.- Declaran, además, igualmente autorizados, reforma-
dos los Estatutos Sociales en sus artículos Cuarto,
Quinto, Sexto, Noveno, Décimo, Décimo Tercero, Décimo
Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo,
Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Tercero, e acuerdo
al texto que consta del Acta certificada que ha a-
compañado para ser parte integrante de este instrumen-
to.- Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusu-
las de estilo para la completa validez de esta Es-
critura Pública.- (Hasta aquí la minuta) Abogado que
patrocina doctor César Humberto Palacios B. A. U. T. A.;
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del
mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diez
de la mañana, en el local social de la Compañía si-
tuado en el kilómetro uno y medio de la Avenida Gar-
za Julio Arosemena Tola de esta ciudad de Guayaquil
se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas de Motors Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad
Anónima, integrada, por los siguientes accionistas, se-
ñores: Bela Botar Kendur, quien es tenedor de quince



1 acciones de un valor de veinte mil sueros cada una;

2 Ferenc Botar Kendur, quien es tenedor de quince accio-

3 nes de un valor de veinte mil sueros cada una; Lass-

4 lo Botar Kendur, quien es tenedor de quince acciones

5 de un valor de veinte mil sueros cada una; Henry S

6 Szabo Kendur, quien es tenedor de quince acciones

7 de un valor de veinte mil sueros cada una; el señor

8 Tomás Wiener Leindorfer, quien es tenedor de cuarenta

9 acciones de veinte mil sueros cada una.- Preside la

10 sesión el señor Bela Botar Kendur, Presidente de la

11 Compañía y actúa de Secretario el señor Tomás Wiener,

12 Gerente de la Empresa, el mismo que procede a efec-

13 tuar la lista de los asistentes, conforme lo dispone

14 el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de

15 Compañías y establece la presencia de todos los accio-

16 nistas que representan todo el capital pagado de la

17 Compañía.- Una vez establecido el quorum reglamentario,

18 los accionistas en ejercicio del derecho contemplado en

19 el artículo doscientos sesenta y cuatro de la referi-

20 da Ley de Compañías en concordancia con el artículo

21 décimo de los Estatutos de la Empresa, acuerdan uná-

22 nimemente constituirse en Junta General Extraordinaria

23 de Accionistas para tratar sobre el aumento de capital

24 y reformas a los Estatutos Sociales acordado en se-

25 sión anterior y asuntos varios.- Tomada tal resolución el

26 señor Presidente declara instalada legalmente la Junta

27 General Extraordinaria de Accionistas de Motors Cummins

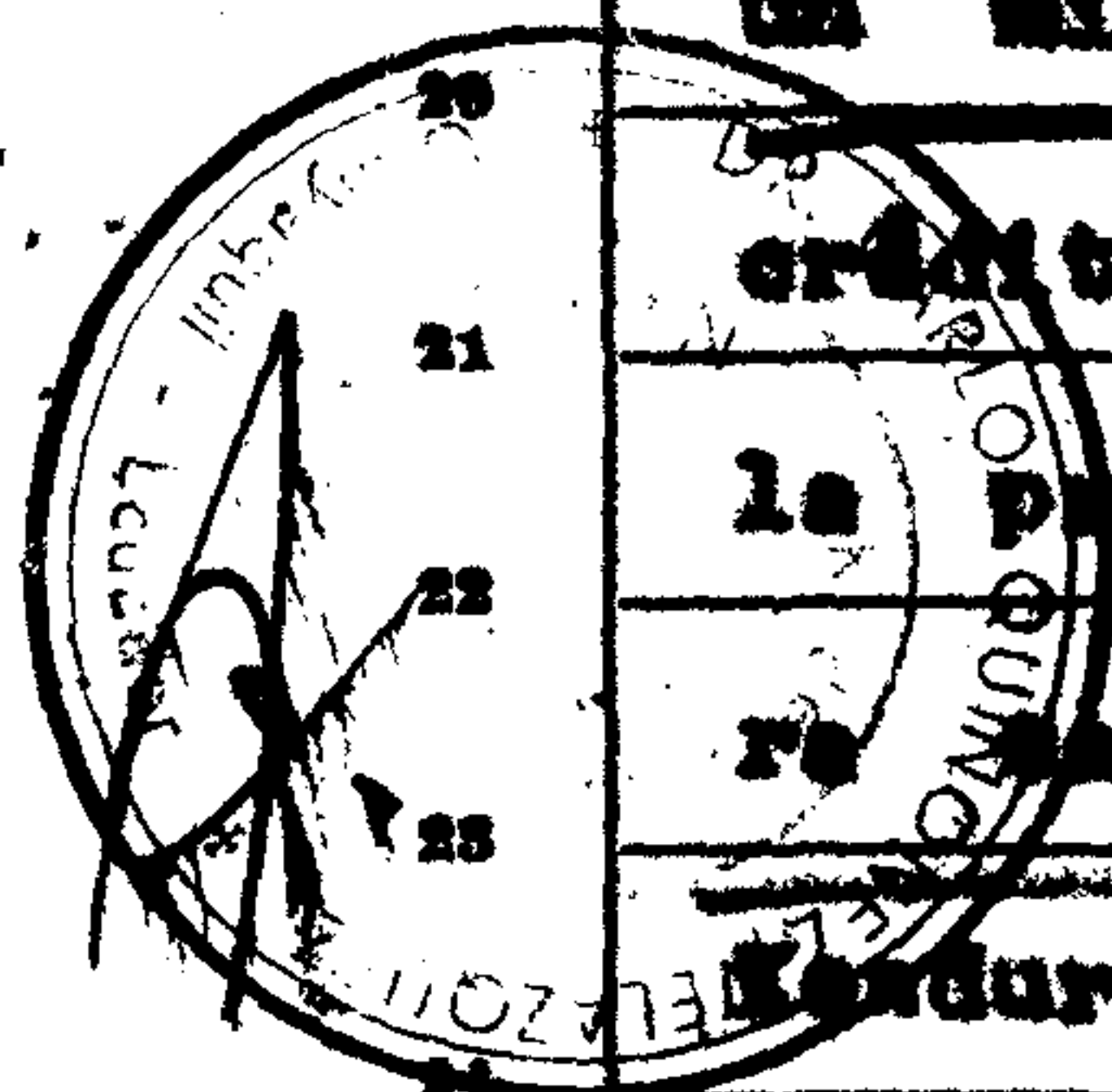
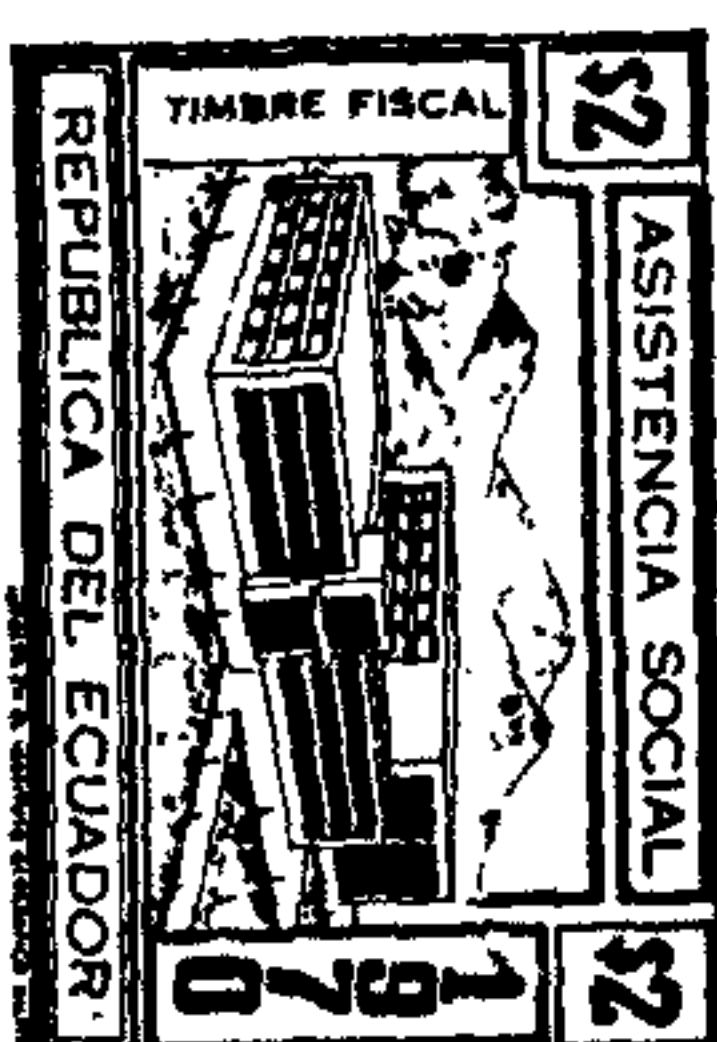
28 Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima.- A continuación

15
15
15
15
40
100
2
200 000

REVISADO

04

el señor Presidente manifiesta que la Junta Extraordi-
 naria de Accionistas realizada el día de Diciembre
 de mil novecientos sesenta y nueve, se publicó el
 acuerdo de aumento de capital en el diario El Telé-
 grafo, de fecha Miércoles día de diciembre de mil
 novecientos sesenta y nueve.- En seguida los acciona-
 tas concurrentes se ratifican, con excepción del señor
 Bela Botar Kendur, en la renuncia que individualmente
 han presentado sobre la preferencia que tienen en
 las nuevas acciones.- El señor Bela Botar Kendur se
 ratifica en ejercer el derecho de preferencia sobre
 las nuevas acciones, como lo ha solicitado oportunamen-
 te.- La Presidencia manifiesta que las nuevas cincuen-
 ta acciones ordinarias y nominativas han sido suscri-
 tas y pagadas íntegramente por el señor Bela Botar
 Kendur en compensación de crédito, ya que en los li-
 bros y balances de la compañía aparece como deudora
 del señor Bela Botar Kendur la Compañía Motors Cummins
 Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima por la suma de
 un millón de sueros, y quien, por tanto, aporta este
 crédito que a su favor tiene la compañía y que por
 la presente, mediante este aporte crediticio se declara
 cancelado.- En este estado, el señor Bela Botar
 Kendur expone a la sala de sesiones que habiendo sus-
 crito las cincuenta nuevas acciones ordinarias y nomi-
 natives de veinte mil sueros cada una y habiéndose
 pagado mediante compensación del crédito de un millón
 de sueros que la compañía Motors Cummins Diesel de Gua-



yaquil Sociedad Anónima, le da declara estar conforme
con la cancelación del referido crédito. Una vez que
es aceptado el socio Bela Botar Kendur en las nuevas
acciones por aportación o compensación del crédito.-
El señor Lasso Botar Kendur, en atención a lo re-
suelto en la sesión anterior sobre las reformas a
los Estatutos Sociales, presenta a consideración de
los socios un proyecto de reforma de los Estatutos,
el mismo que en copia entrega a cada uno de los
socios, concediéndose, por parte de la presidencia, un
breve receso para que tengan tiempo de estudiar el
proyecto y hacer las observaciones que crean del caso.
Concluido el receso y reinstalada la sesión con los
mismos socios, se abre la discusión, concluyéndose por
aceptar unánimemente las reformas expuestas en ese pro-
yecto, el mismo que es del tenor siguiente: ARTICULO
CUARTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital
social de la Compañía, es de tres millones de sueros,
dividido en ciento cincuenta acciones ordinarias, de
veinte mil sueros cada una, suscrito y pagado integra-
mente.- Los títulos se emitirán en acciones ordinarias
que van del cero cero uno, al ciento cincuenta y en-
tas serán nominativas, debiendo estar autorizadas por
las firmas del Presidente y Gerente General.- ARTICULO
QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS.- Las transferencias de
las acciones de uno o más socios, se hará libremente,
debido ofrecerse primero a los accionistas y si es-
tos no las quisieren podrán ofrecerse a particulares

las acciones, pero solamente por el mismo valor y

nunca menor.- ARTICULO SEXTO.- Los títulos deteriorados

se podrán canjear por nuevos, mediante la entrega de

los anteriores y previa autorización de las firmas

del Presidente y del Gerente General; y, en el ca-

so de extravío o destrucción de una o más acciones,

se extenderán duplicados, anulando los anteriores, pre-

via publicación efectuada por la Compañía, por tres

días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor

circulación del domicilio principal, a costa del

accionista, anulación que se hará treinta días des-

pués de la última publicación.- Los gastos de anulación

igualmente, serán de cuenta del interesado.- ARTICULO

NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Corres-

ponde la Administración de la Sociedad, a la Junta

General de Accionistas en primer lugar, al Gerente

General, al Presidente al Vicepresidente y al Geren-

te, de conformidad con las disposiciones Estatutarias

y la Ley.- ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General formada por los accionistas legalmen-

convocados y reunidos, es el órgano supremo de

la compañía, y tiene poderes para resolver todos los

asuntos relativos a los negocios sociales, y para

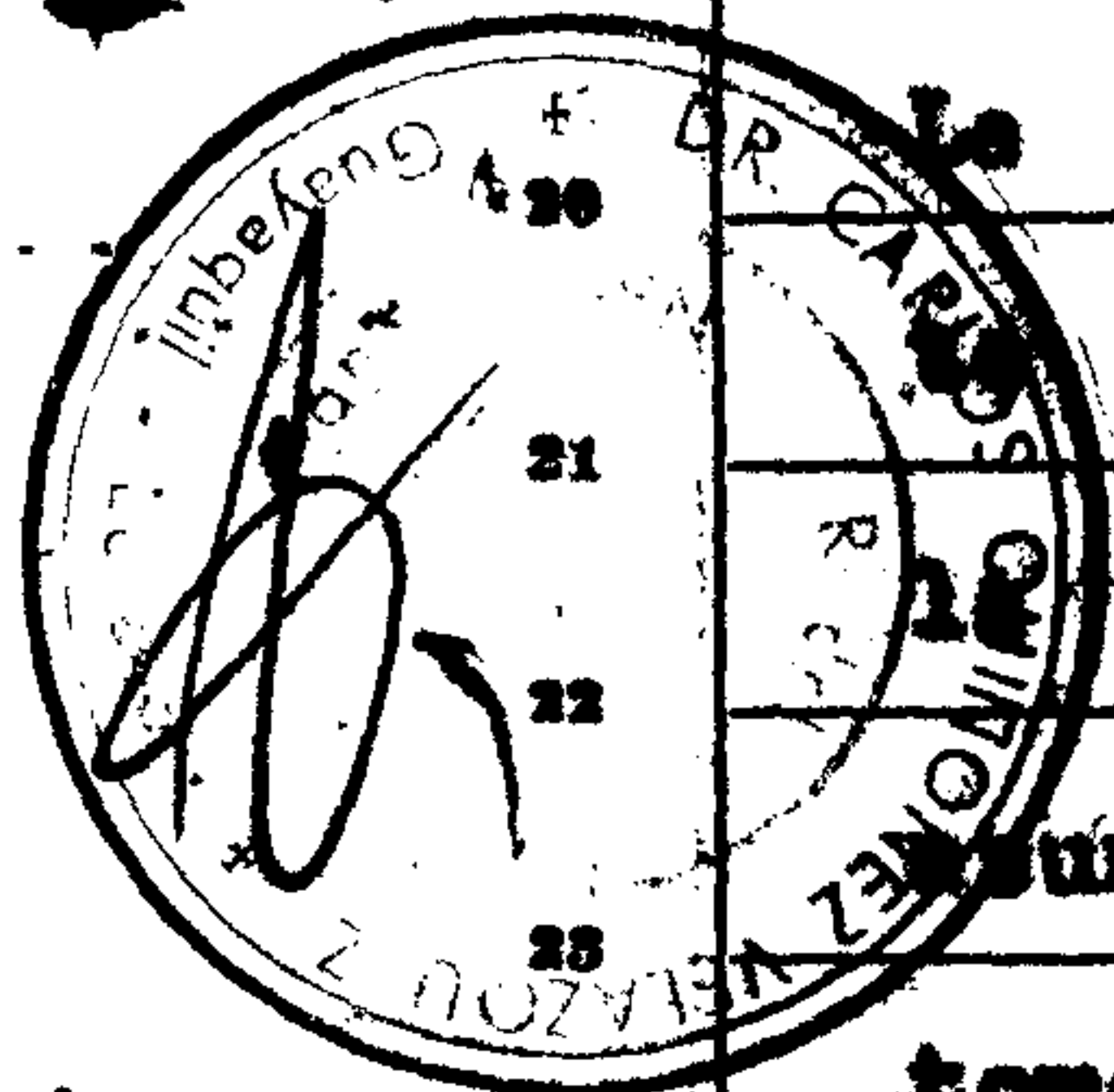
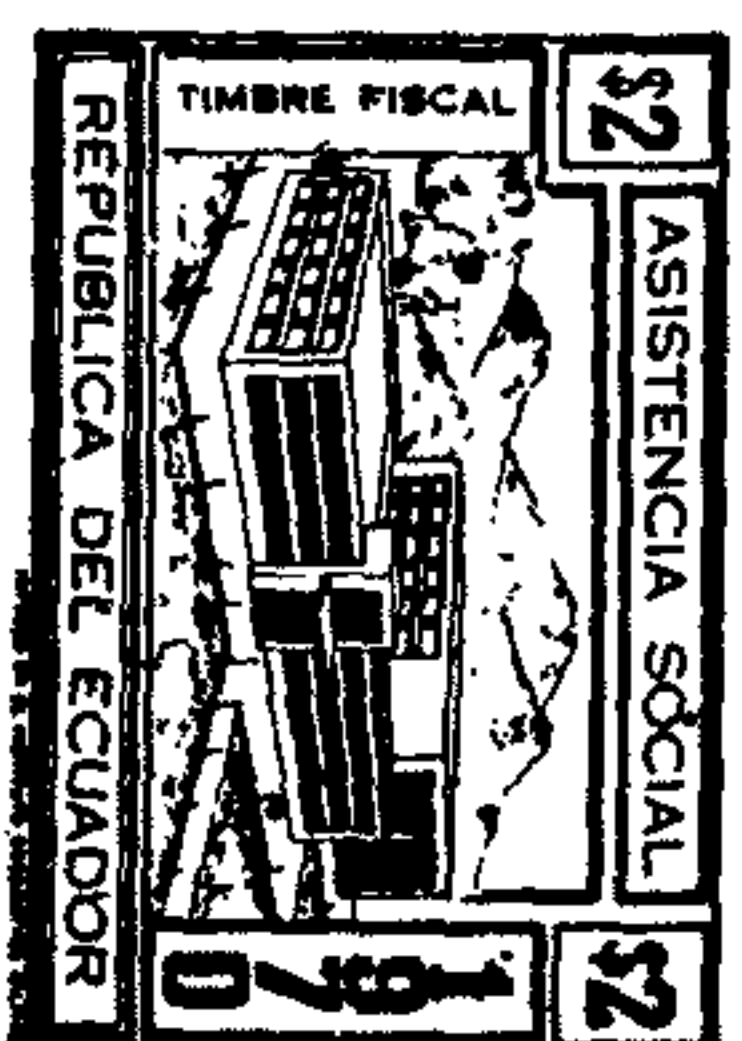
tomar las decisiones que juzgue convenientes en de-

fensa de la Compañía, se reunirán en el domicilio

principal de la misma ordinariamente una vez al año,

dentro de los tres meses posteriores al cierre del

ejercicio económico, que se hará hasta el treinta y



1 uno de diciembre de cada año, para considerar los
2 asuntos determinados en los numerales dos, tres y
3 cuatro del artículo doscientos cincuenta y siete de
4 la Ley de Compañías, y de cualquier otro asunto pun-
5 tualizado en el orden del día, conforme a la convo-
6 catoria; y, extraordinariamente en cualquier tiempo pa-
7 ra tratar sólo lo especificado en la convocatoria.-

8 Las convocatorias, lo harán el Presidente o el Ge-
9 rente General, salvo los casos señalados por la Ley,
10 señalándose a lo que dispone para el efecto el artícu-
11 lo doscientos sesenta y dos de la Ley de Compañías.
12 No obstante la Junta, se entenderá convocada y queda-
13 rá válidamente constituida, siempre que esté presente
14 todo el capital pagado y los asistentes acepten por
15 unanimidad, la celebración de la Junta, en armonía
16 con lo que dispone el artículo doscientos sesenta y
17 cuatro de la antedicha Ley.- ARTICULO DECIMO TERCERO.

18 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verifica-
19 do el quorum y constatado las acciones, se dará lee-
20 tura y discusión de los informes del Gerente General
21 y Comisario, luego se discutirá y conocerá del balan-
22 ce general anual, el reparto de utilidades, consti-
23 tución de reservas, proposiciones de los Accionistas
24 y por último, se hará elección de administradores
25 como lo establecen los Estatutos.- ARTICULO DECIMO

26 CUARTO.- Presidirá las Juntas Generales, el Presiden-
27 te y actuará de Secretario El Gerente General o
28 quien legalmente lo reemplace en caso de imposibilidad.-

En falta o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- En las Juntas

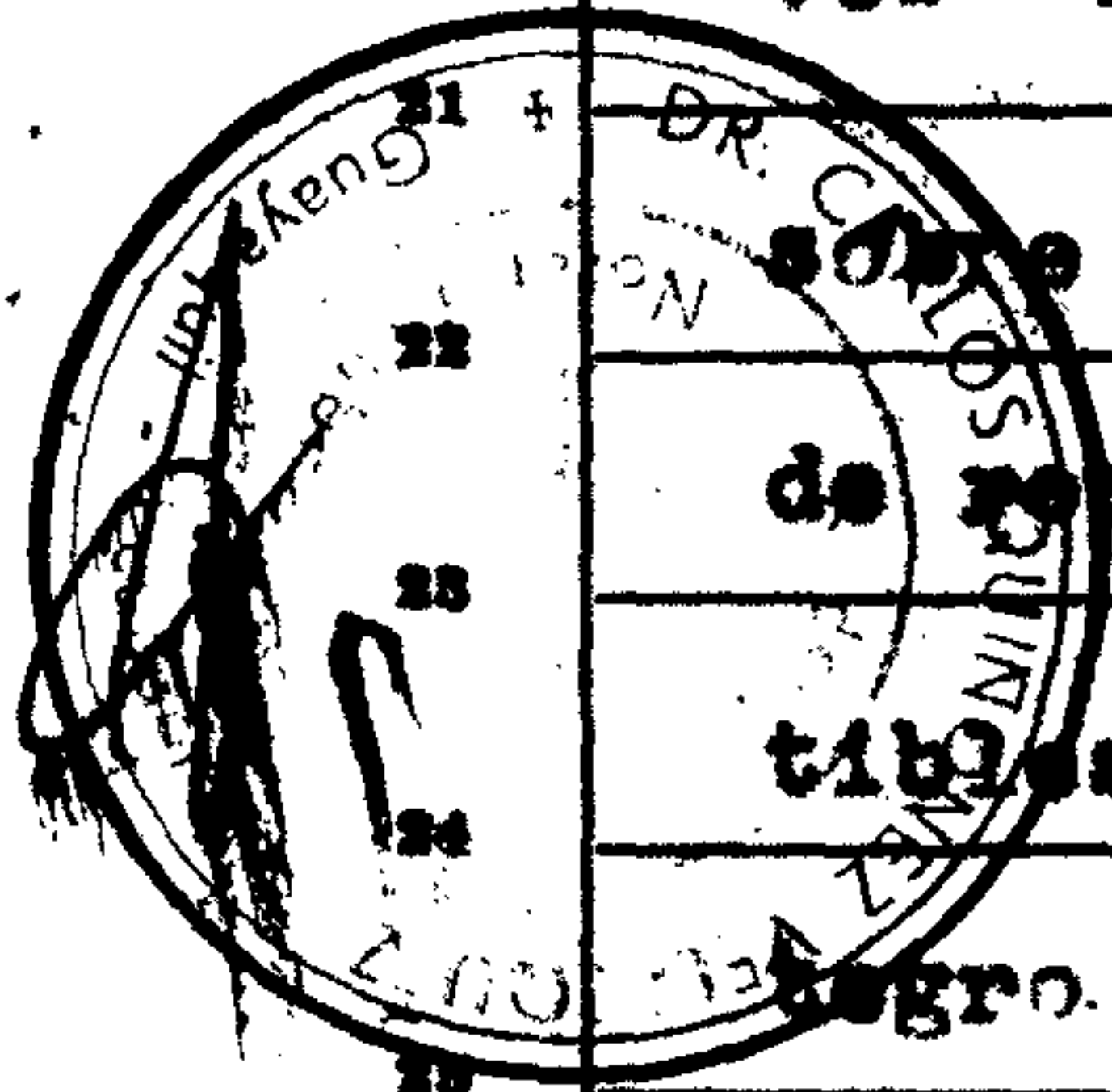
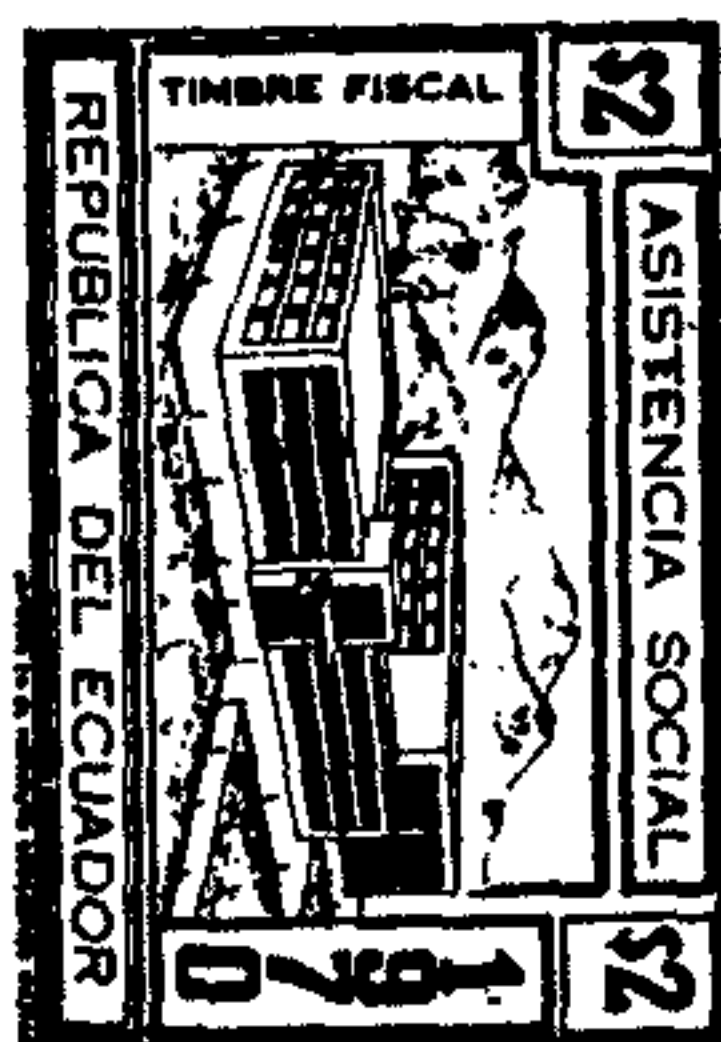
Generales de Socios, sean ordinarios o extraordinarios, se tratará solamente de los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria, los acuerdos y resoluciones se tomarán por simple mayoría de vo-
tos, pero cuando se tratase de aumento de capital,

reformas o modificaciones a los Estatutos Sociales y para nombrar una Compañía de auditoría asesorá, se requerirá, por lo menos, el setenta y cinco por cien-
to de los votos de los accionistas presentes que represente el setenta y cinco por ciento del capital

social, todo lo cual, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley.- Todas las actas de la Junta General, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario y, en falta de ellos por el Vicepresiden-
te y un Secretario ad-hoc, nombrado por la Junta.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Son las siguientes: a) Conocer la marcha administrativa y financiera de la Sociedad a través de los informes de sus personeros; b) Disponer

sobre el destino de los fondos sociales, constitución de reservas, amortizaciones, pago de utilidades repartibles; c) Acordar cualquier aumento, reducción o reintegro del capital social; d) Prorrogar y restringir el plazo de duración de la Sociedad o acordar su fusión, transformación, disolución i liquidación de la misma, antes del plazo señalado en los Estatutos,



1 nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la

2 liquidación, retribución de los liquidadores y consi-

3 derar las cuentas de liquidación; e) Reformar e inter-

4 preter los Estatutos; f) Acordar cambios sustanciales

5 en el giro de los negocios sociales; g) Nombrar al

6 Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente

7 como administradores de la Sociedad, así como a los

8 Comisarios, y resolver sobre sus excusas, renuncias y

9 remociones; h) Fijar la remuneración de sus personeros;

10 i) Autorizar al Gerente General la compra venta, hi-

11 poteca u otro gravamen, sobre bienes muebles e inmue-

12 bles, la contratación de créditos y obligaciones banca-

13 rias; j) Establecer Sucursales, filiales y agencias en

14 cualquier lugar del país; k) Dictar el presupuesto ge-

15 neral para gastos y pagos de sueldos a empleados y

16 trabajadores; l) Nombrar una Compañía de auditoría si

17 lo creyere conveniente; para que asesore a la sociedad

18 m) Los que le correspondan en virtud de la Ley de

19 Compañías y de los Estatutos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO

20 Del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente

21 a) Presidir las sesiones de Junta General; b) Firmar

22 en representación de la Compañía, junto con el Gerente

23 General, las escrituras de aumento de capital, las actas

24 nes y las actas de sesiones; c) Reemplazar al Geren-

25 te General y al Gerente, cuando éstos faltaren, por

26 cualquier motivo en todas sus atribuciones; d) Cumplir

27 y supervigilar la realización de las resoluciones de

28 la Junta General; e) Ordenar las convocatorias a Jun-

ta General de Socios; f) Nombrar Secretario ad-hoc, en caso necesario; y g) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley o los Estatutos.- ARTICULO

DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE .-

a) Inscribir los nombramientos de los administradores de la Sociedad, en el Registro Mercantil de conformidad con la Ley; b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, sirviéndole como

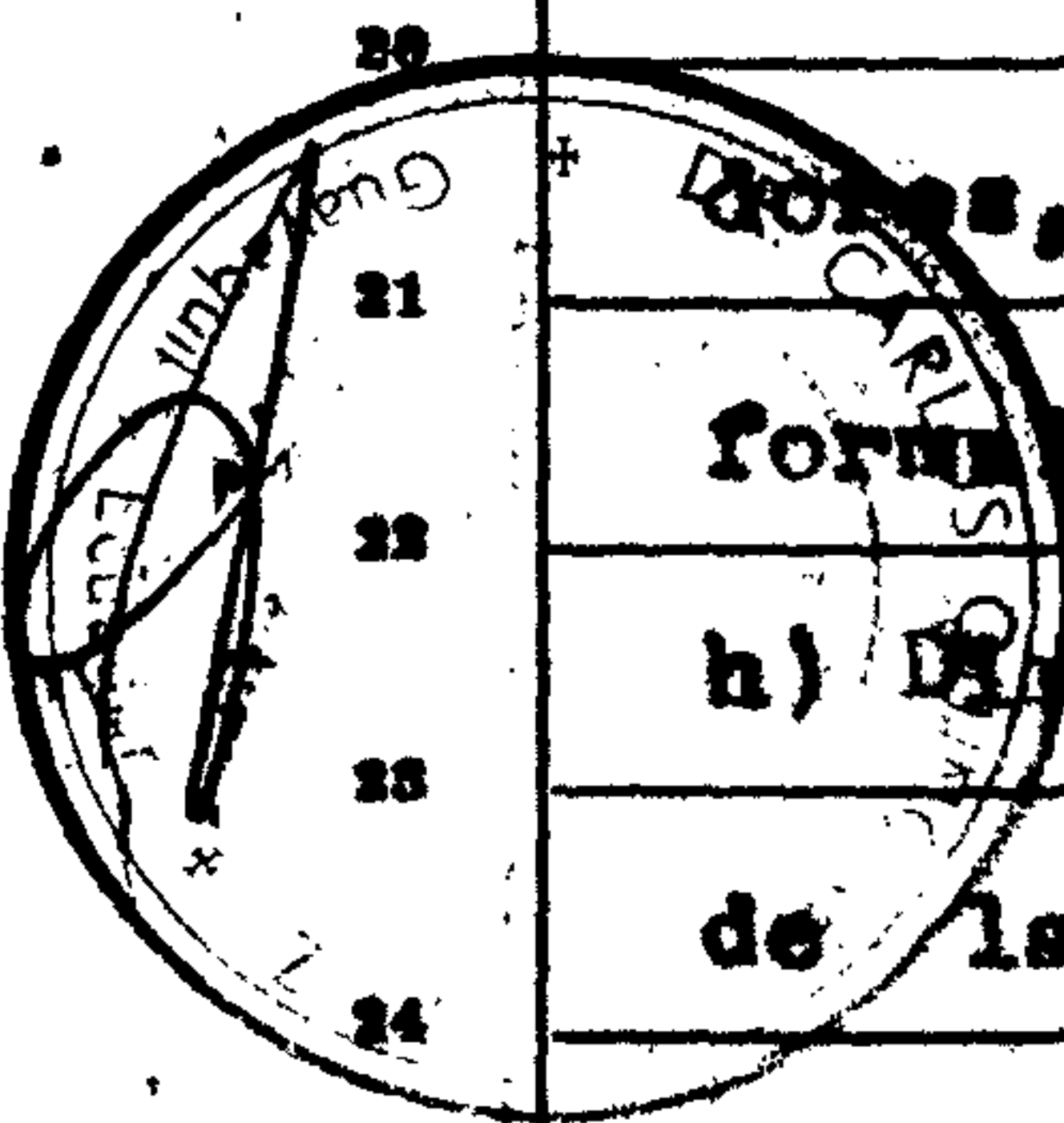
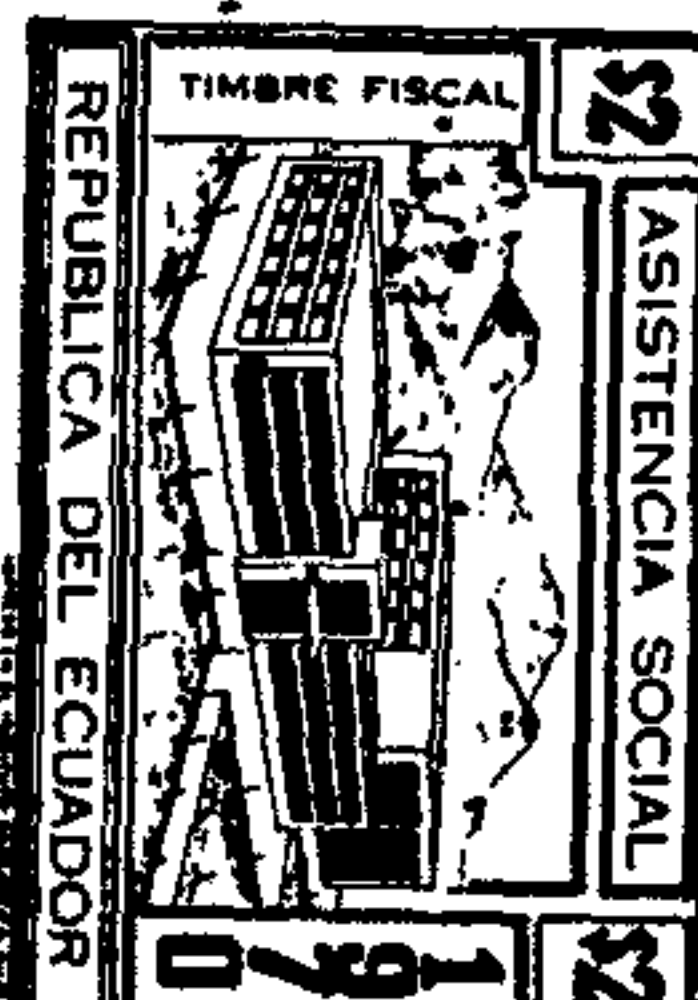
título, el nombramiento firmado por el Presidente e inscrito en el Registro Mercantil; c) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; d)

Convocar a sesiones de Junta General; e) Administrar las empresas y almacenes de la Compañía, e intervenir en toda clase de actos y contratos; f) Manejar los fondos de la Sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes en los bancos, firmar,

pedidos, facturas y demás documentos relacionados con el negocio, efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; g) Suscribir pagarés, letras de cambio y otros documentos, elegir empleados y trabaja-

dores, así como separarlos o despedirlos, previas las formalidades legales, constituir mandatarios especiales; h) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad; i) Dictar Reglamentos, los que serán

aprobados por el Presidente; j) Presentar un informe anual de la Junta General, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades; k) Ejercer todas las demás atribuciones que le conceden los Es-



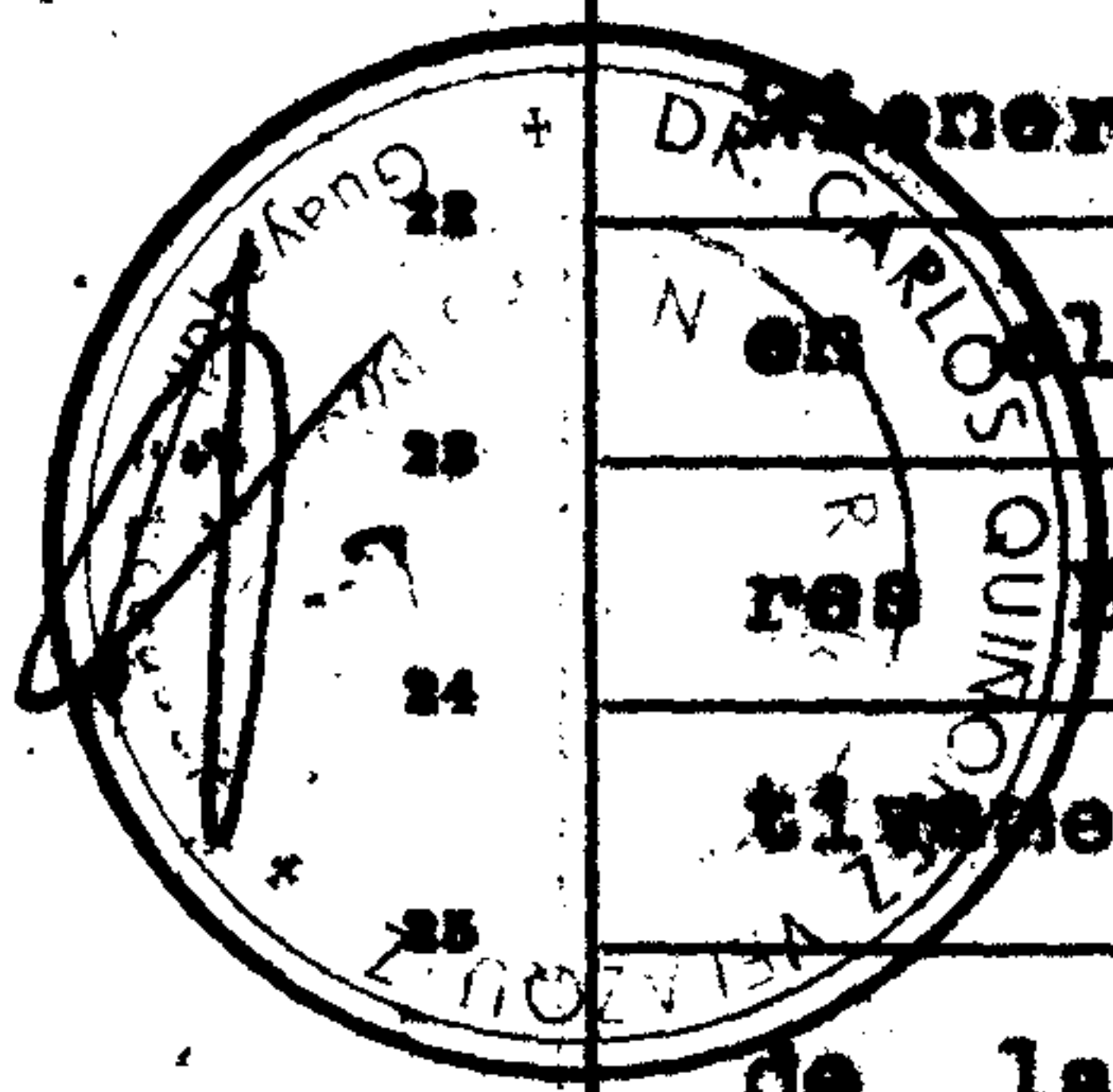
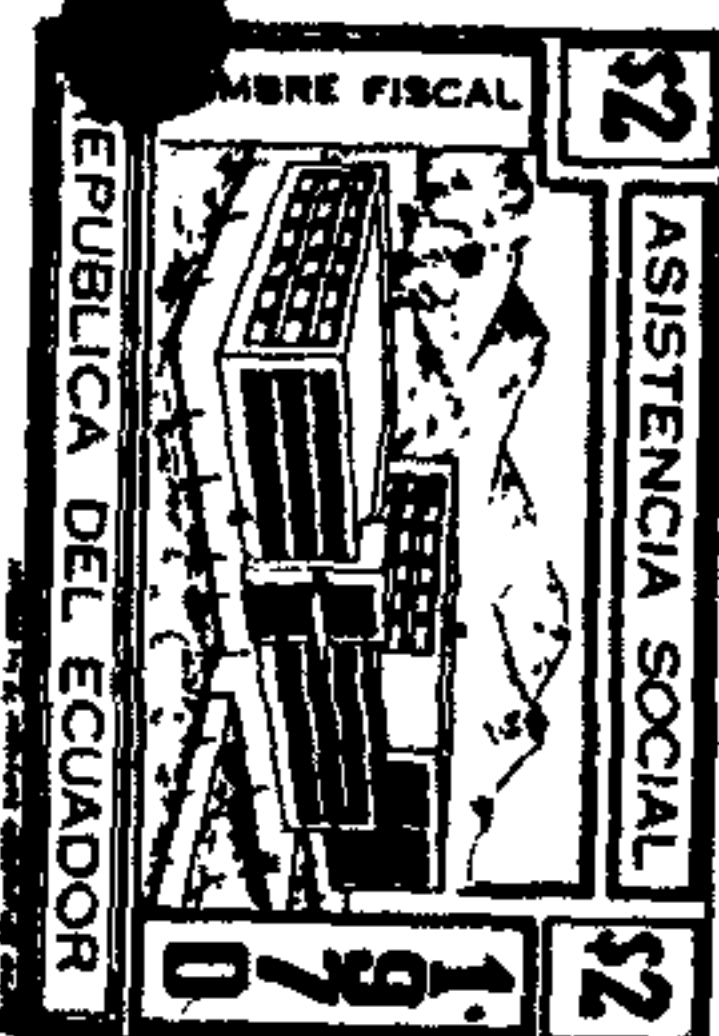
1 tatutos o la Ley; 1) En caso de falta o ausencia del
2 Gerente General, por renuncia, remoción o por cualquier
3 otra causa, o motivo, le reemplazará en todas sus
4 funciones y atribuciones el Gerente de la Empresa.-
5 ARTICULO VIGESIMO: DE LOS COMISARIOS Y DE LA COMPAÑIA
6 DE AUDITORIA.- La Sociedad tendrá un Comisario Princi-
7 pal y un Suplente, que serán elegidos por la Junta Ge-
8 neral de Accionistas, durarán un año en sus cargos y
9 podrán ser socios o no. En cuanto a los deberes y
10 obligaciones, se sujetarán a lo que dispone la Ley de
11 Compañías y los Estatutos, en la parte inherente. Ade-
12 más, el Comisario, presentará un informe minucioso y
13 detallado, a la Junta General, anualmente, respecto d
14 del estado financiero y económico de la Sociedad, con
15 las observaciones consiguientes.- La Junta General de
16 Accionistas, con el voto de por lo menos el setenta
17 y cinco por ciento de los asistentes que representen
18 el setenta y cinco por ciento del capital, por lo me-
19 nos, podrá sin perjuicio del nombramiento de Comisario
20 nombrar y elegir una Compañía de Auditoría, para que
21 realice los estudios contables, financieros y econó-
22 micos de la Sociedad y presente un informe a la Jun-
23 ta General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para el caso
24 de que se llevara a cabo la liquidación de la Com-
25 pañía, actuarán en ella, como liquidadores, el Presi-
26 dente y el Gerente General de la misma, y esta rea-
27 lizará, por el cumplimiento del plazo estipulado, por
28 hallarse en alguno de los casos previstos por la Ley

de Compañías, o por así resolver la Junta General de Accionistas, por mayoría de las dos terceras partes de los asistentes, por lo menos, que represente las dos terceras partes del capital social, por lo menos.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Gerente y los Comisarios, serán nombrados por la Junta General de Accionistas, los mismos que, durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Los mandatarios, podrán ser socios o no, y estarán retribuidos, por los valores que la Junta General de Socios, les fije.- Una vez dada la lectura del proyecto de reforma aprobado por unanimidad, los concurrentes se ratifican en los nuevos estatutos manifestando que los Estatutos Sociales, quedan reformados en el sentido del proyecto reformado, por lo que dan plena validez a las reformas y manifiestan su voluntad, expresa y unánime de derogar los artículos que se oponen a los nuevos Estatutos aprobados.

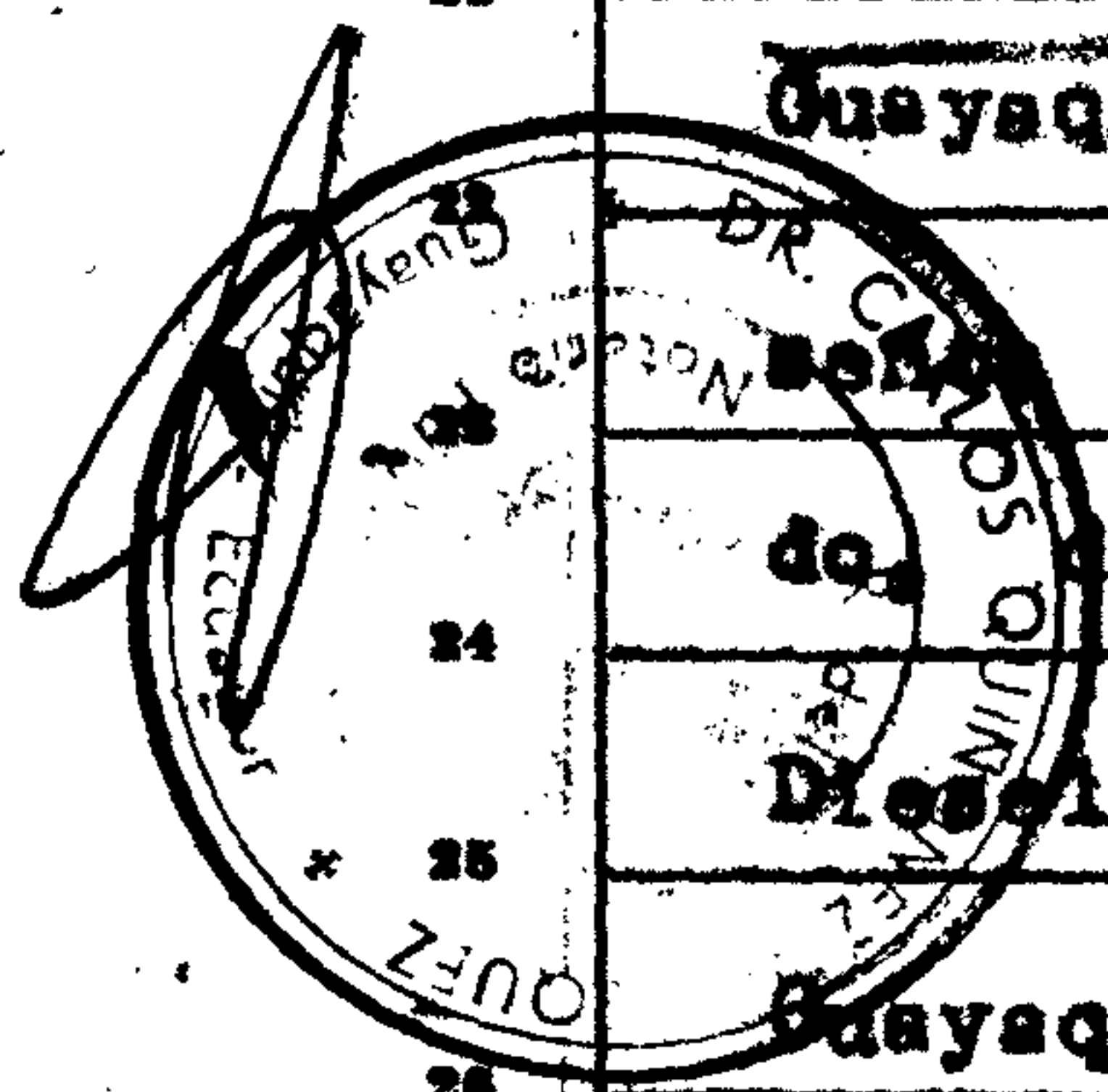
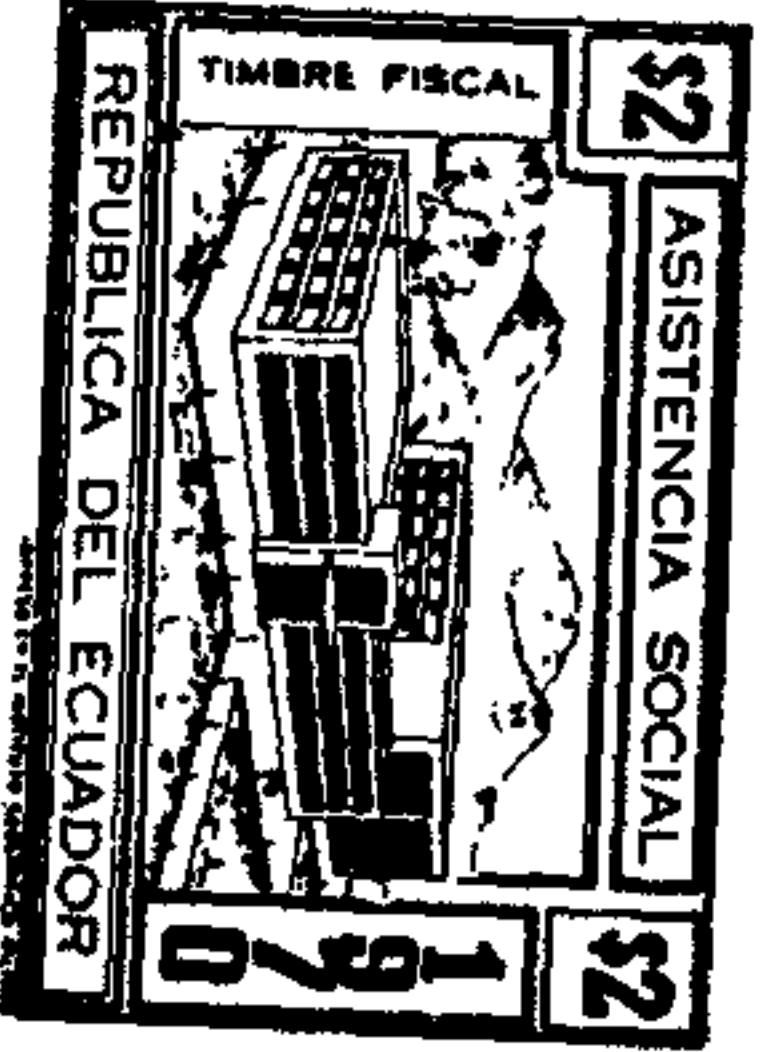
Los concurrentes, por mayoría de votos, ratifican la elección de Gerente General del señor Ingeniero Tomás Bener.- También, por mayoría de votos, son ratificados en el cargo de Presidente y Vicepresidente los señores Bela Botar Kendur y Berene Botar Kendur, respectivamente. Por unanimidad de votos es elegido Gerente de la Empresa el señor Helmut Baack Boerner, quien aceptando el cargo, promete desempeñar fiel y legalmente el cometido.- Los accionistas concurrentes, fa-



cultan de manera unánime y por ser legal, a los
señores Bela Boter Kendur y Tomás Wiener, por las
calidades que tiene en la empresa, para que otorguen
la Escritura de aumento de capital y de reformas de
los Estatutos Sociales y realicen todas las gestiones
y tramitaciones necesarias tendientes al perfeccionamien-
to legal y aprobación de las resoluciones que han sido
objeto de esta sesión.- No habiendo otros asuntos de
que tratar en esta Junta General Extraordinaria de
Accionistas, la Presidencia, concede un breve receso
para la redacción del acta correspondiente.- Reinstate-
da la sesión, con la presencia de las personas indi-
cadas al comienzo se da lectura al acta, la que fue
aprobada unánimemente sin observaciones.- Con lo que
el señor Presidente declara terminada la sesión cuan-
do eran las doce del día.- Para constancia de lo an-
terior suscriben la presente los comparecientes junto
con el señor Presidente y Secretario, que certifica:
Certifico: Que el texto anterior es fiel copia del
acta de la sesión celebrada por la Junta General
Extraordinaria de Socios de Motors Cummins Diesel de
Guayaquil Sociedad Anónima, el dieciocho de diciembre
de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo original
reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que
nos remitimos en caso necesario.- Guayaquil, dieciocho
de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- "Mo-
tors Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima.
Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro uno y medio.

REVISADO

Guayaquil, Marzo diecinueve de mil novecientos sesen-
ta y nueve.- Señor Bela Botar Kendur, Presidente de
Motores Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima.
Ciudad.- Considerado señor: Debo poner en su conoci-
miento que la Junta General de Accionistas de la
Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad
Anónima, ha tenido a bien reelegir a usted para Presiden-
te de la Empresa, por el tiempo y con las facultades
conferidas en la Ley y en los Estatutos de la
Empresa debidamente aprobados; y, una vez que sus fun-
ciones concluirán el veinte de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y nueve.- Consecuente con lo dicho, el
ejercicio de sus funciones durará un año más desde
la fecha en que sea inscrito este nuevo nombramiento
o reelección. Sírvasse tomar nota del particular.- Muy
atento y seguros servidores, firmado) Ing. Tomás Wigner
Gerente-Secretario.- Certifico: Que hoy fué inscrito
este Nombramiento de folios ocho mil ochocientos quince a
ocho mil ochocientos dieciseis, número mil quinientos
ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo
el número doce mil seiscientos trece del Repertorio.
Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos se-
enta y nueve.- El Registrador de la Propiedad- firma-
do, doctor Fausto Benites Jácome.- "Motores Cummins
Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima. Guayaquil- Ecuador
Guayaquil, marzo diecinueve de mil novecientos sesen-
ta y nueve.- Señor Ingeniero. Tomás Wigner
Gerente General de la Compañía Motores Cummins Diesel



de Guayaquil Sociedad Anónima.- Ciudad.- Considerado se-
ñor: Debo poner en su conocimiento que la Junta Gene-
ral de Accionistas de la Compañía Motores Cummins Die-
sel de Guayaquil Sociedad Anónima, ha tenido a bien
relegir a usted para Gerente General de la Empresa,
por el tiempo y con las facultades conferidas en la L
Ley y en los Estatutos de la Empresa debidamente apro-
bados; y, una vez que sus funciones concluirán el
veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.
Consecuente con lo dicho, el ejercicio de sus funcio-
nes durará un año más desde la fecha en que sea ins-
crito este nuevo nombramiento, o reelección. Sirvase
tener nota del particular. Muy atentos y seguros ser-
vidores. firmado) Ing. Tomás Wiener L., Gerente.-Secre-
tario.- Certifico: Que hoy fué inscrito este Nombramien-
to de fojas ocho mil ochocientos diecinueve a ocho
mil ochocientos veinte número mil quinientos ochenta
y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero doce mil seiscientos quince del Repertorio.- Gua-
yaquil, trece de septiembre de mil novecientos sesenta
y nueve. El Registrador de la Propiedad.- firmado) Dr.
Fausto Benítez Jácome.- Registrador de la Propiedad.-
En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban
en todas sus partes el contenido de la minuta.- Que-
dan agregados a mi registro los recibos de timbres
fiscales y recibo de los Colegios Aguirre Abad y Do-
lores Suñer de Guayaquil.- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz

los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de

acto y conmigo.- Doy fé.- (firmado) Bela Botar Kendur

C.I.#17-0133045.- firmado: Ing. Tomás Wiener Leindorfer.-

(firmado) Dr. Carlos Quiñónez V., Notario Público.- "Ministerio 10

de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Gua-

yas.- Nombre: doctor Carlos Quiñónez Velázquez.- Por concep-

to de aumento de capital que otorga Compañía Motors Cummins

Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima. Cuantía Un millón de

sucres. Rubro Fiscales: cinco mil setecientos sucres.- Ast.

social: treinta sucres.- Timbres judiciales: treinta sucres.

cinco mil setecientos sesenta sucres.- (firma ilegible).-

"Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones

de Guayas.- Nombre doctor Carlos Quiñónez Velázquez. Por con-

cepto de contrato de Capital otorga Compañía Motors Cummins

Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima a favor por un millón

de sucres. Rubro: fiscales.- Valor Cuatro mil sucres.- Total

cuatro mil sucres. (firma ilegible).- "Por dos mil sucres.-

Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía. Recibi de Com-

pañía Motors Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima,

la suma de dos mil sucres, por concepto del Impuesto a fa-

vor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por

mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la

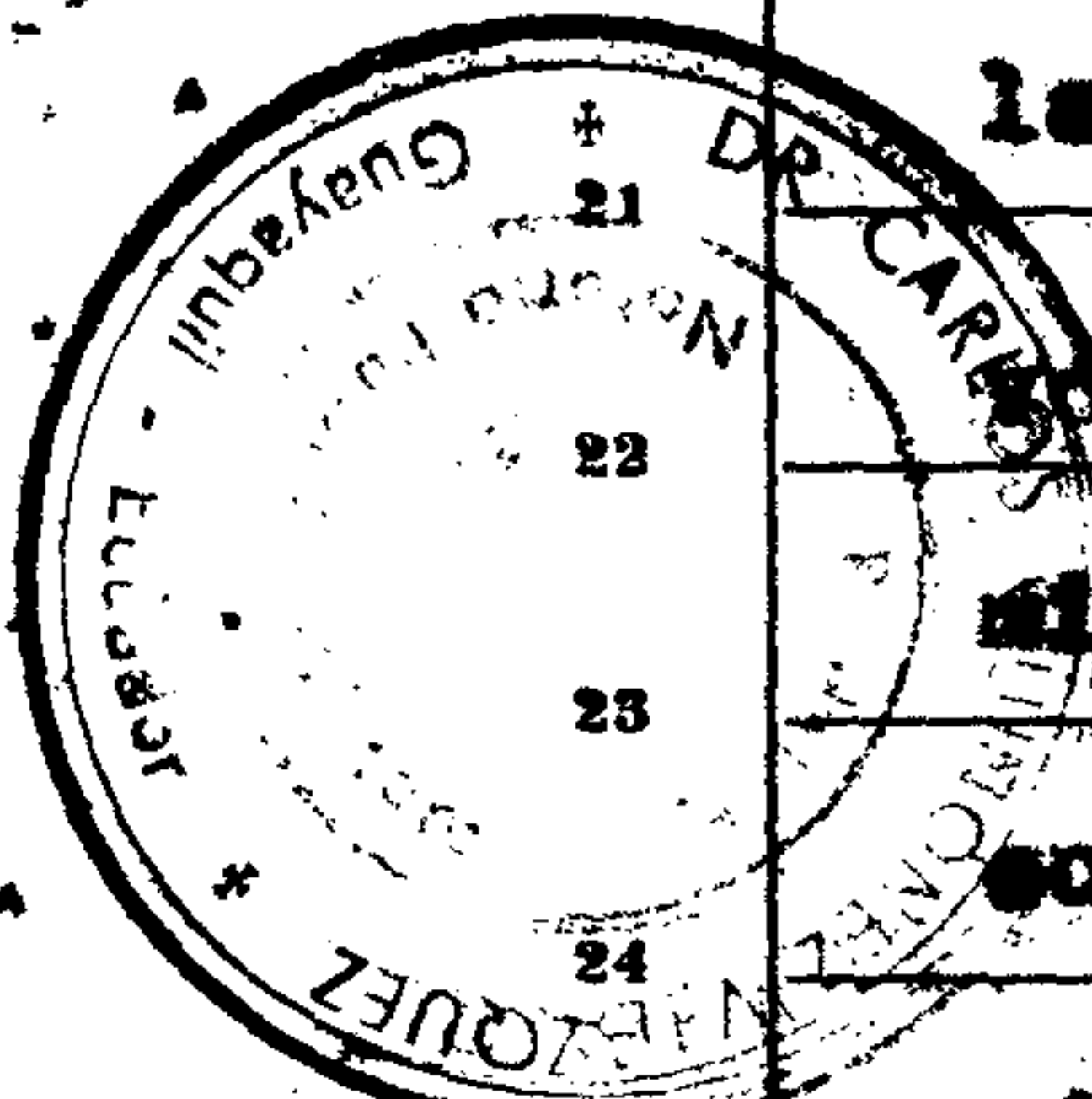
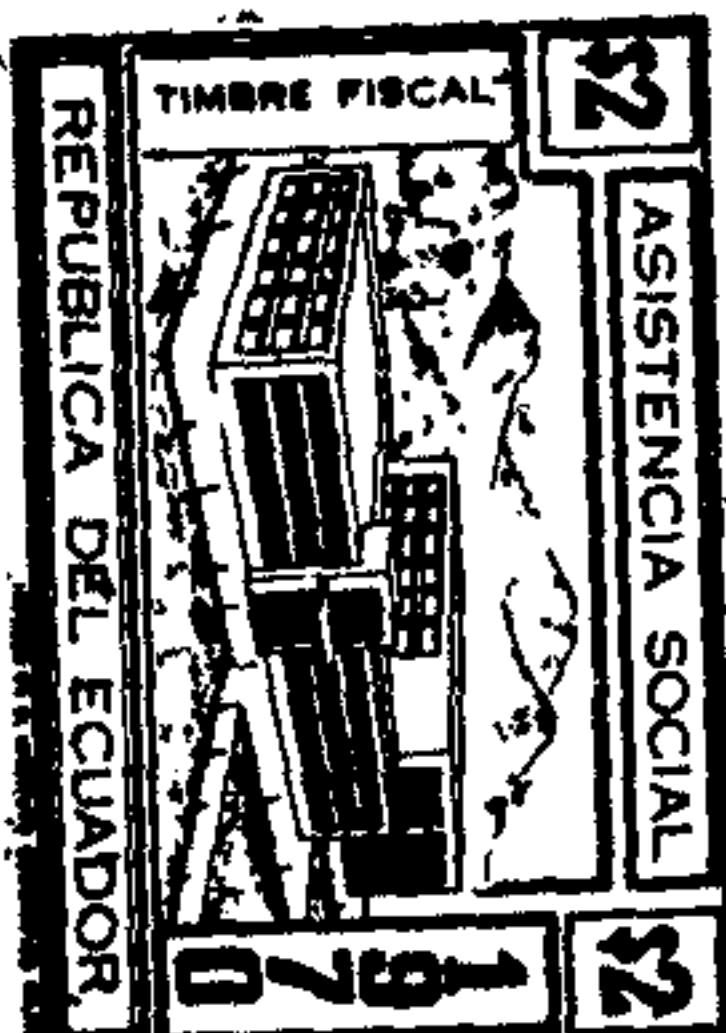
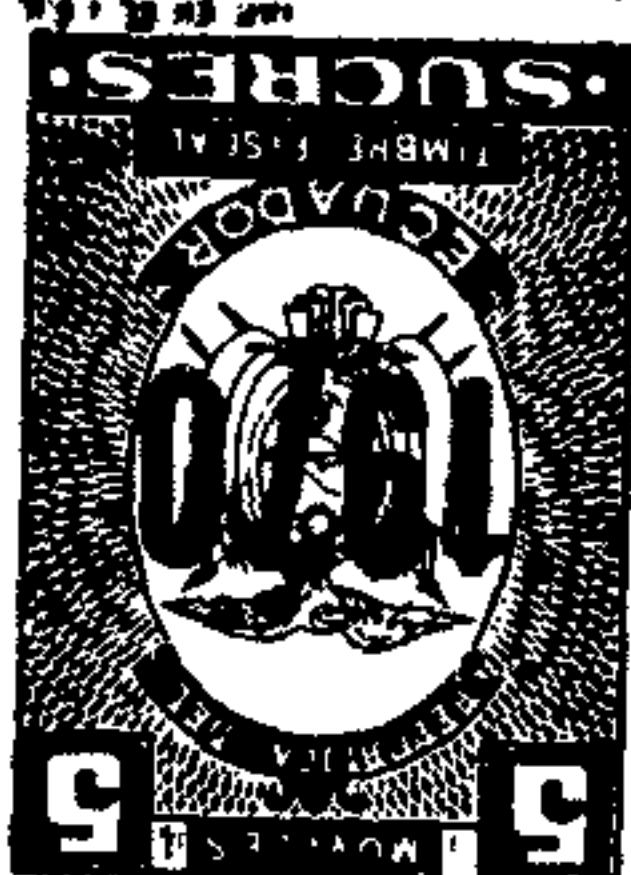
cuantía de Un millón de sucres. Guayaquil, Enero seis de

mil novecientos setenta.- (firmado) C. E. Abres, El Coles-

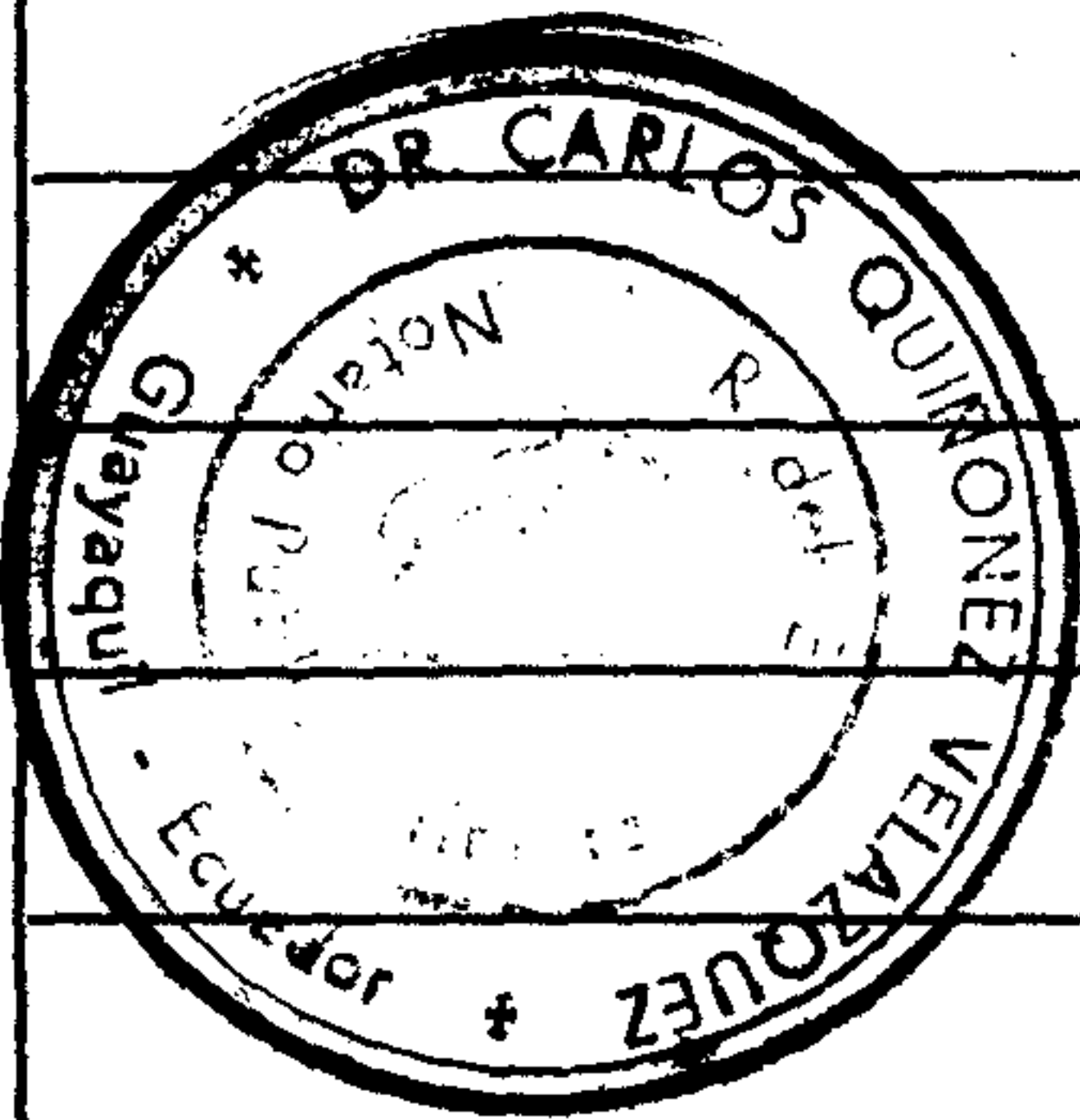
tor.- Enmendado: lo-nombrar-una-Perene-ochenta.- Vale.-

mandadosmas de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las

dies-imposibilidad-junto.- Vale.- Se



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



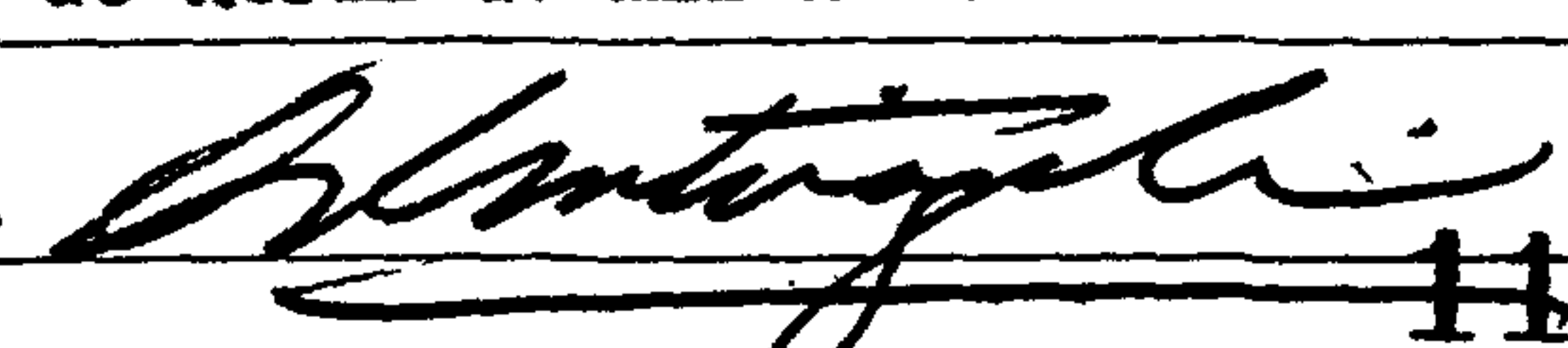
[Signature]
Dr. Carlos Quíñonez Velásquez

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 1.020
del Intendente de Compañías, he inscrito la escritura pública de Reforma de
Estatutos y Aumento de Capital de " MOTORS CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL?SOCIE
DAD ANONIMA " , y de la Resolución susodicha de fojas Tres mil seiscientos
cuarenta y cinco a Tres mil seiscientos setenta y seis número Seiscientos do-
ce del Registro Mercantil y anotada bajo el número Cinco mil trescientos -
treinta y cuatro del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecien-
tos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

Certifico: Que con fecha de hoy se ha archivado la segunda copia auténtica
de la escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos y Aumento de
Capital de " MOTORS CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA " , y de la
Resolución número 1.020 del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo
145 de la Ley de Compañías, reformado por el decreto supremo número 766 de
ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, nueve de Abril
de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

[Signature]

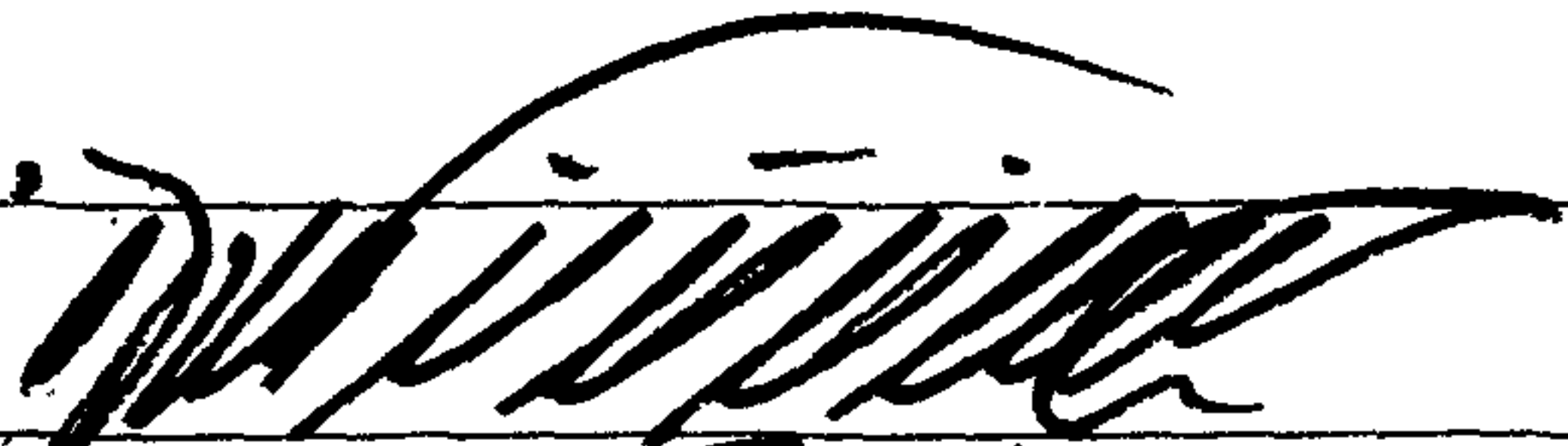
Cer-

1 tífico: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 2.910
2 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho, al margen de la
3 inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos seten-
4 ta.- Por el Registrador de la Propiedad.-  11

5
6
7
8 Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de las modificaciones or-
9 denadas en la Resolución 1.020 por el Intendente de Compañías, a fojas
10 3.646 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta, la margen de
11 la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecien-
12 tes setenta. Por el Registrador de la Propiedad 

13
14 RAZON:- Queda anotado al margen de la respectiva escritura ma-
15 triz de cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y
16 ocho, otorgada ante mí, lo ordenado en el Artículo Tercero de
17 la Resolución Número Mil veinte, de la Superintendencia de -
18 Compañías, Dictada el treinta de Marzo del Presente año.-
19 Quito, a 20 de Abril de 1.970.

20 El Notario,


21 Dr. Manuel Vintimilla Ortega
22 Notario-Abogado

23 DILIGENCIA:- Al margen de la matriz respectiva, se tomó nota de
24 lo ordenado por el Artículo Tercero de la Resolución Número mil
25 veinte, de la Superintendencia de Compañías, de fecha treinta de mar-
26 zo del presente año.- Guayaquil, abril 23 de 1.970.-

27
28 Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

1 CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición corres--
2 pondiente al día viernes veinte y cuatro de abril de mil no--
3 vecientos setenta (año 87) N° 30.937, se ha publicado el tex--
4 to íntegro de la escritura pública de Aumento de Capital y --
5 Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "MOTO--
6 RES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA", al igual -
7 que la Resolución N° 1020 dictada por esta Superintendencia de
8 Compañías con fecha treinta de marzo del año en curso. La
9 publicación contiene las certificaciones pertinentes. - Guaya-
10 quil, 27 de Abril de 1970.

11
12
13 Carlos Carbo Cox
SECRETARIO ENCARGADO

